

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2577.- Habiéndose intentado notificar a D. SAMUEL MELUL BENCHIMOL, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL MILLAN ASTRAY, 4 - 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr, Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 2516 de fecha 7 de agosto de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL MILLAN ASTRAY, 4-8, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- Desprendimiento de parte de la cornisa de planta primera, presentando fisuras y mal estado generalizado en toda la extensión de la misma.

- Desprendimiento de materiales del revestimiento de fachada, presentando un mal estado generalizado de estos en toda la superficie de la fachada.

- Desprendimiento de plataforma de balcones de planta primera, presentando grietas y mal estado generalizado en todas las plataformas de balcones.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma

el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a SAMUEL MELUL BENCHIMOL con D.N.I 45224026-T / ADELA NACMIAS CARAY / TELL BENARROCH, propietarios y a SALOMÓN BENARROCH BENARROCH como administrador del inmueble la ejecución dentro del plazo de UN MES, y bajo la intervención de técnico competente (Certificado de intervención de Arquitecto) de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Saneado, reparación y pintado de la cornisa de planta primera.

- Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento.

- Saneado, reconstrucción y pintado de plataforma de balcones de planta primera

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la